




BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7113-1

24071 LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 27 de diciembre de 2003 Núm. 296	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	4
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	3	Anuncios Urgentes	16

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 1556/03 de Seguridad Social.
Empresa: Induboss SL.
Domicilio: Calle la Fuente nº 2 - Onzonilla (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

Nº: 1586/03 de Seguridad Social.
Empresa: Transportes y Obras Ovin. Polo SL.
Domicilio: Carretera General - Ocejudo de la Peña (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1598/03 de Seguridad Social.
Empresa: Serpec Vending SL.
Domicilio: Calle Tejadillo, 23 - La Bañeza (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1621/03 de Obstrucción.
Empresa: Carbones Campo de la Mora SL.
Domicilio: Calle Lope de Vega nº 22-4º A - Bembibre (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1623/03 de Seguridad Social.
Empresa: Photobox León SL.
Domicilio: Avenida República Argentina, 30 - 3º B - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nº: 1628/03 de Empleo.
Empresa: Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada SL.
Domicilio: Calle Ramón y Cajal nº 33 - Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

Nº: 1629/03 de Seguridad Social.
Empresa: Rodríguez Lorenzo CB.
Domicilio: Calle Los Osorios nº 13-1º - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros con un céntimo (600,01 euros).

Nº: 1656/03 de Prevención de Riesgos Laborales.
Empresa: Montajes, Diseño y Fabricación Mobiliario SL.
Domicilio: Barrio de las Eras s/n - San Martín del Camino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

Nº: 1673/03 de Prevención de Riesgos Laborales.
Empresa: Estructuras Buema SL.
Domicilio: Calle La Carretera, 30 - Valdearcos (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos diez euros (1.510 euros).

Nº: 1674/03 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: Estructuras Buema SL.

Domicilio: Calle la Carretera nº 30 - Valdearcos (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

Nº: 1682/03 de Seguridad Social.

Empresa: Aurima Servicios a Domicilio SL.

Domicilio: Calle Isaac Peral nº 1 - Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

Nº: 1686/03 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: Hormigones Luna SL.

Domicilio: Carretera León-Collanzo s/n - Robles de la Valcueva (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con ocho céntimos (3.005,08 euros).

Nº: 1688/03 de Seguridad Social.

Empresa: Comercializadora Berciana de Pizarra SA.

Domicilio: Calle Gregoria Campillo, 6 - Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros).

Nº: 1697/03 de Seguridad Social.

Empresa: León de Servicios y Ocio SL.

Domicilio: Avenida de la Magdalena nº 11 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

Nº: 1741/03 de Seguridad Social.

Empresa: Repuestos Bierzo Valdeorras SL.

Domicilio: Avenida Toral, 38 - Villamartín de la Abadía (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1742/03 de Seguridad Social.

Empresa: Pizarras Peñafior SA.

Domicilio: Carretera General s/n - Carucedo (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1743/03 de Seguridad Social.

Empresa: Nauvoa SL.

Domicilio: Polígono Industrial, nave 10 - Toral de los Vados (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos dos euros (602 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expedido el presente en León, 20 de noviembre de 2003.—Firma (ilegible).
9068 109,60 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución de 16 de mayo de 2003 de esta Dirección Provincial, remitida a doña Mª Teresa Suárez Torres, con domicilio en la calle Alcalde Miguel Castaño, número 27-1ª dcha., de León, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de ochocientos euros con veinticinco céntimos, correspondientes al período 01-01-2001 a 31-12-2001, como consecuencia de haber causado baja en la prestación con efectos de 31-12-2000, al superar los ingresos computables de su unidad familiar el límite máximo establecido para el año 2001. No haber comunicado en el plazo establecido los ingresos reales obtenidos durante el año 2000.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Español de Crédito con el nº 0030 6032 98 0870274271, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente escrito.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Asimismo, le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que esta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, PD, el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra”.

7735

24,00 euros

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución de 28 de abril de 2003 de esta Dirección Provincial, remitida a doña Saturnina Riol Rodríguez, con domicilio en la calle Victoriano Díez, número 3 de León, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de quinientos ochenta y dos euros con un céntimo, correspondientes al período 01-01-2001 a 31-12-2001, como consecuencia de haber causado baja en la prestación con efectos de 31-12-2000, al superar los ingresos computables de su unidad familiar el límite máximo establecido para el año 2001. No haber comunicado en el plazo establecido los ingresos reales obtenidos durante el año 2000.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Español de Crédito con el nº 0030 6032 98 0870274271, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente escrito.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Asimismo, le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que esta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, PD, el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra”.

7736

24,00 euros

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución de 19 de agosto de 2003 de esta Dirección Provincial, remitida a don Jesús Carlos Quijada Marcos, con domicilio en la calle Moisés de León, número 33-1º C de León, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de mil trescientos ocho euros con sesenta y nueve céntimos, correspondientes al período 01-10-2000 a 31-12-2002, como consecuencia de haber percibido la prestación por su hijo David duplicadamente, al haber solicitado de nuevo la misma y haberle sido repuesta la que venía percibiendo a la vista del nuevo título de minusvalía de fecha 02/08/2000.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Español de Crédito con el nº 0030 6032 98 0870274271, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente escrito. En caso de no realizar dicho ingreso en el plazo establecido, se procederá a descontar en su prestación de protección familiar por hijo a cargo el importe de dicha deuda en cuatro plazos de 290,75 euros cada uno y un plazo de 145,69 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, PD, el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, PA Teófilo González González”.

7737

23,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Comunidad de Propietarios “Residencial El Condado”, CIF G-24276503, con domicilio en Carretera de Boñar s/n 24226-Puente Villarente (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m de profundidad, 110 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,88 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 3 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la Comunidad de Propietarios “Residencial El Condado”, en la localidad de Puente Villarente, término municipal Villasabariego (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasabariego (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24309-LE C-40 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 20 de octubre de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8189

19,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE AT A 220 KV, LOS COLLADOS-TORRECILLAS, EN CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Expte. 158/02.

A los efectos previstos en el artículo 125, del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ider SL y Gamesa Energía SA con domicilio en León, avenida Reyes Leoneses, 14, 4º C.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Castropodame, Lucillo, Molinaseca y Santa Colomba de Somoza.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea principal de 220 kV de doble circuito, de una longitud total de 19.151 m de los cuales 18.766 m se proyectan en aéreo y 385 m en subterráneo. Derivaciones realizadas con líneas de 220 kV de simple circuito unas derivaciones realizadas con líneas de 220 kV de simple circuito:

– Al parque eólico de Lucillo con una longitud de 1.246 m en aéreo.

– Al parque eólico de Peña del Gato con una longitud de 1.300 m en subterráneo.

– A la subestación transformadora de El Colladín con una longitud en aéreo de unos 50 m.

e) Variaciones realizadas sobre el proyecto original:

– Supresión del tramo Los Collados-Cansacaballos.

– Adaptación al trazado de los cortafuegos.

– Soterramiento bajo el camino de Santiago.

– Soterramiento de la derivación a Peña del Gato.

f) Presupuesto: 3.542.179,37 euros.

g) Afección: Según Anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 5 de diciembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

**ANEXO
RELACION DE PARCELAS
POR NUEVA AFECCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA EXISTENTE, SEGÚN LAS VARIACIONES EN EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS Y
DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO**

FINCA Nº	propietario Nº	PROPIETARIO CATASTRAL	PROPIETARIO Y DIBECCIÓN	Nº PARC	ROLG Nº	Tipo de afección	AFECCIÓN			NATURALEZA
							(m.l) ZANJA	(m.l) VUELO	(m.2) ZANJA	
158	41	Antonio Cepedano Pileiro	Consuelo Cepedano Blanco C/ Belvis del Jarama, 3-Pal. 1-2º B. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	1093	12	Zanja	9		120	Monte Bajo
157	23	Ramona Cepedano Pileiro	Consuelo Cepedano Blanco C/Belvis del Jarama.3-Pal.1-2ºB. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	1092	12	Zanja	14		225	Monte Bajo
156	19	José Cepedano Pileiro	Consuelo Cepedano Blanco C/Belvis del Jarama.3-Pal.1-2ºB. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	1091	12	Zanja	20		320	Monte Bajo
141	68		Mª Antonia Martínez Manecón C/ Fernán González, 3 40900 Sepúlveda (Segovia)	938	12	Zanja	10		139	Monte Bajo
136	28		Alfonso Martínez García C/ Moncatal, 119 - 4º C. 28021 Madrid	934	12	Zanja	13		185	Monte Bajo
92	18	José Blanco Cepedano	Alfredo Cepedano Blanco C/San Silvestre 6, 2ºD. 28019 Madrid	162	4	Vuelo		20		Monte bajo
84	69		Mª Eusefina Martínez Manecón C/ Hermsillo, 133-5º C. 20009 Madrid	127	4	Vuelo		14		Monte bajo
80	17	José A. Fernández Martínez	Angel Fernández Rodríguez C/ Real SN 24722 Foncebadón (León)	123	4	Vuelo		1		Erial a Pastos
245	A11		Junta Vecinal de Andifneña, Andifneña, 24722 (León)	933	28	49 a 52		850		Pinar Moderable
242	A11		Junta Vecinal de Andifneña, Andifneña, 24722 (León)	931	28	43 a 48		1230		Pinar Moderable
240	A11		Junta Vecinal de Andifneña, Andifneña, 24722 (León)	1716	24	53		480		Pinar Moderable
238	A11		Junta Vecinal de Andifneña, Andifneña, 24722 (León)	1715	24	54 y 56		770		Pinar Moderable
132	A01		Ayto. Sta. Coloma de Somoza C/Antonio Pérez Crespo S/N 24722 Sta. Coloma de Somoza (León)	1008	11	Zanja	140		1800	Erial a Pastos
128	A01		Ayto. Sta. Coloma de Somoza C/Antonio Pérez Crespo S/N 24722 Sta. Coloma de Somoza (León)	365	4	Zanja	1500		24000	Monte bajo

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.f) artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión gratuita al Estado, para la construcción de una Comisaría, de terreno situado en el número 150 de la carretera Madrid-Coruña (rfa. catastral 1947802), de una superficie aproximada de 469 m² y se abre un período de información pública de veinte días durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga, 2 de diciembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

9681

6,80 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.f) artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, para la construcción de viviendas de protección oficial y promoción pública, de terreno situado en el paraje del Palomar de la Vigarda o Salvarinas, de una superficie de 3.311 m² y se abre un período de información pública de veinte días durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga, 2 de diciembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

9682

7,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 2003, el expediente de modificación de créditos 4/2003 se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Torral de los Guzmanes, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde,
Miguel Ángel Fernández Martínez.

9515

2,80 euros

TURCIA

Por don Ángel Enrique Pérez Álvarez se ha solicitado licencia ambiental para modificación de actividad de explotación de ganado vacuno para producción de leche (90 UGM) sita en Armellada, vinculada a las parcelas 117, 118 y 119 del polígono 102, mediante la incorporación en la misma nave existente de 72 cabras destinadas a la producción de leche.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos

que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 5 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Silva González.

9485 14,40 euros

VALLECILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	18.034,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	23.550,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	25.150,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	955,00
Total ingresos	67.689,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	15.451,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.766,00
Cap. 3. Gastos financieros	900,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.950,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	8.400,00
Cap. 7. Transferencias de capital	30.500,00
Cap. 9. Pasivos financieros	722,00
Total gastos	67.689,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

a) Personal funcionario: 1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupada al Ayuntamiento de Joarilla). Grupo B. Cubierta en propiedad.

b) Personal laboral: 1 plaza de peón de limpieza, contrato 3 meses. Vacante.

c) Personal eventual: Ninguna.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vallecillo, 2 de diciembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

9684 8,20 euros

TRABADELO

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal de Plantaciones de Árboles, por aplicación del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de septiembre de 2003, al no haberse formulado alegaciones al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho

acuerdo, así como al texto íntegro de la Ordenanza aprobada, tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRABADELO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los artículos 4.1.a) 49, 70 y los artículos 55 y 56 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se redacta la siguiente Ordenanza, para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Trabadelo (León), con el fin de evitar el perjuicio que estas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas, que una plantación vaya en detrimento de explotaciones agrícolas de regadío.

Artículo 2º.- Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

– Polígono y parcela en los planos de Catastro de la finca a plantar.

– Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

– Especie que se pretende plantar.

Artículo 3º.- El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, dándoles un plazo de diez días para que realicen sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en un plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4º.- Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Trabadelo, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

Zona de plantación ordinaria y única: Son todas aquellas fincas rústicas tanto para cultivos como no.

– Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 6 metros desde la finca colindante, 4 metros desde las presas y 5 metros desde el eje del camino.

– Para árboles frutales, 3 metros desde la finca colindante, no obstante entre colindantes se puede desplazar la aplicación de la norma por voluntad de los mismos. Plantación de árboles frutales desde las presas y desde el eje del camino 4 metros como mínimo.

– No se autorizarán plantaciones de árboles altos de cualquier especie, a menos de 150 metros del casco urbano.

– Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será 3 metros.

Artículo 5º.- Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan ser sometidos los terrenos por las Leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 6º.- Contra la resolución del Alcalde podrá interponerse recurso de reposición y subsiguiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Artículo 7º.- Toda plantación de menos de seis meses antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de diez días, y al que se le podrá incorporar los informes técnicos que se estime pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la población en el plazo de quince días, con la advertencia de que si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigir, ante la Jurisdicción Ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo respetar la nueva plantación, si se efectúa de nuevo, en las medidas que regula la presente.

Artículo 8º.- Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661 de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia forestal y agrícola.

Artículo 9º.- La entrada en vigor de la presente Ordenanza, comenzará a partir de los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Trabado, 10 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

9676 22,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2003, se procede al nombramiento de doña Mª Teresa Martínez Espina con DNI 9.765.146-J, como personal funcionario eventual del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en el puesto de Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Villaquilambre, 27 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9491 4,00 euros

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2003, se aprobó inicialmente el anexo del proyecto de urbanización del tramo "Camino de Fayoso" en la localidad de Villaquilambre, presentado por 1997 Sanfran SL y redactado por el arquitecto don Eduardo Piperno Codrino, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León.

Villaquilambre, 5 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9492 7,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2003, se procede al nombramiento de doña Mª Carmen De Celis León con

DNI 9.784.128-C, como personal funcionario eventual del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en el puesto de Jefe de Prensa.

Villaquilambre, 27 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9493 3,60 euros

Por parte de Barrioplast SL, se ha solicitado licencia para instalación de una nave de transformación de materiales termoplásticos por inyección, en la finca número 6, de la calle Paladores, en el polígono industrial, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 10 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9691 12,80 euros

BOÑAR

Por doña María del Mar García Marcos, vecina de Palazuelo de Boñar y con DNI número 9.770.653, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de un local comercial situado en Boñar, avenida de la Constitución nº 33, bajo, para el desarrollo de la actividad de venta de bisutería, regalos y recuerdos.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el desarrollo de dicha actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 4 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

9516 12,00 euros

Por don Juan Carlos González González, vecino de Valdecastillo, término municipal de Boñar y con DNI número 9.729.941-K, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de bar, que se desarrolla en establecimiento situado en Valdecastillo, calle La Iglesia, nº 1, para inscribir la misma a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don José González Fernández.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el desarrollo de dicha actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 4 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

9517 12,80 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de diciembre de 2003, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto municipal para 2003, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han

sufrido modificaciones y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

A) Partidas del Presupuesto de gastos suplementadas y de nueva creación.

Partida	Denominación	Consign. actual	Aumentos
1-131	Retribuciones de personal laboral eventual	59.500,00	5.860,64
4-210	Conserv. y manten. infraestructuras urbanas	15.000,00	6.000,00
1-213	Material fungible de almacén	3.300,00	1.000,00
4-213	Conser. y funcion. instalaciones El Soto	18.103,00	5.000,00
1-226	Gastos jurídicos, publicidad y protocolo	20.000,00	5.056,09
1-231	Locomoción Corporación y personal	300,00	2.000,00
0-911	Amortización préstamos BCL	71.391,87	10.695,05
5-615	Camino de acceso Mina de Valdecastillo	74.960,88	18.000,00
Total aumentos			53.611,78

B) Recursos a utilizar.

1) Por transferencias de otras partidas.

Partida	Denominación	Importe
3-160	Seguridad Social	5.860,64
0-310	Intereses préstamo	3.145,77
4-468	Subvenciones fiestas populares	3.200,57
4-489	Otras transferencias de interés social	1.219,44
5-611	Plan Provincial 2003	8.525,00
5-612	ZIS Picos de Europa (Oville)	7.517,24
Total transferencias partidas		29.468,66

2) Por mayores ingresos sobre los previstos.

Partida	Denominación	Importe
35020	Utilización instalaciones deportivas: Piscinas	2.948,77
55100	Aprovechamientos agrícolas y forestales	2.783,27
35040	Utilización instalaciones deportivas y recreativas: Camping	7.137,92
55101	Aprovechamientos especiales: Madera	5.948,28
75102	Junta de Castilla y León: Subvención paro	5.324,88
Total mayores ingresos		24.143,12
Total expediente		53.611,78 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Boñar, 5 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

9553 11,80 euros

* * *

Don Carlos Morán Viñuela, con DNI nº 71.425.393-C, en nombre propio y con domicilio en Boñar, avenida de Madrid, 4, ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de carpintería de aluminio, cuya actividad será emplazada en la parcela 20 del polígono 8, del municipio de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 4 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

9555 15,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Doña Rosa Ana da Resurreicao Prieto, ha solicitado licencia municipal ambiental para ejercer la actividad de peluquería que será emplazada en la calle La Conchera nº 27 de Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de información pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Vega de Espinareda, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Mario Guerra García.

9521 15,20 euros

PUEBLA DE LILLO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la personalidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Doña María Pilar Olga Fernández Fernández.

Emplazamiento: Finca urbana 5267302, carretera Puerto de Tarna, s/n de Cofiñal.

Municipio: Puebla de Lillo.

Actividad: Establecimiento para pensión.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de Lillo, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

9522 18,40 euros

MANSILLA MAYOR

Por don Julio Enrique Celemín Blanco, se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para la implantación de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno y sala de ordeño, en las parcelas nº 2, 3, 4, 5 y 6 del polígono 10, en la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 27 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

9523 11,20 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3^o TR/2003

A.- Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 20-11-2003, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente

anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/192, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992) podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: Del 9 de diciembre de 2003, al 9 de febrero de 2004, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en la primera planta del Ayuntamiento de 9.00 a 13.30 horas.

D) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

9539 7,80 euros

* * *

Don Luis Miguel de Castro de Sosa, con DNI 9.796.847-C, de petición de licencia ambiental para cristalería, que se pretende desarrollar en calle Mayor, número 12, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

9551 14,40 euros

CACABELOS

Por don Santiago Morán del Valle, solicita la devolución del aval que en su día depositó por obras de urbanización en calle Eumenio García Neira.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 17 de octubre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

9533 8,00 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2003, adoptó acuerdo definitivo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra nº 79 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", en las

localidades que seguidamente se indican y de acuerdo con el siguiente contenido:

1º) Coste soportado:

– Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc: 4.068,41 euros.

– Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra: 0.

– Indemnizaciones por daños: 0.

– Gastos de avales bancarios y otros de naturaleza financiera: 603,00 euros.

– Importe de las obras según proyecto técnico: 120.000,00 euros.

Total: 124.671,41 euros.

– Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles: 60.000,00 euros.

Diferencia (coste soportado por el municipio): 64.671,41 euros.

2º) Base imponible: 43,15% del coste soportado por la Corporación.

3º) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

4º) Coste soportado y base imponible de cada una de las calles a urbanizar:

Localidad: Castrillo de Cepeda.

1.- Calle Travesía calle Quintanilla:

Coste soportado: 2.134,16 euros.

Base imponible: 920,89 euros.

Metros lineales: 106.

Valor del módulo: 8,69 euros/ml.

2.- Calle Camino del Valle:

Coste soportado: 271,62 euros.

Base imponible: 117,20 euros.

Metros lineales: 9.

Valor del módulo: 13,02 euros/ml.

3.- Calle Astorga:

Coste soportado: 5.225,45 euros.

Base imponible: 2.254,78 euros.

Metros lineales: 123.

Valor del módulo: 18,33 euros/ml.

4.- Calle Frente Casa:

Coste soportado: 388,03 euros.

Base imponible: 167,43 euros.

Metros lineales: 12.

Valor del módulo: 13,95 euros/ml.

Localidad: Cogorderos.

1.- Calle El Río:

Coste soportado: 11.311,03 euros.

Base imponible: 4.880,71 euros.

Metros lineales: 650,50.

Valor del módulo: 7,50 euros/ml.

Localidad: Sueros de Cepeda.

1.- Calle Camino Vecinal (Calle Villameca):

Coste soportado: 5.147,84 euros.

Base imponible: 2.221,29 euros.

Metros lineales: 316,50.

Valor del módulo: 7,02 euros/ml.

2.- Calle Jesús González del Burgo:

Coste soportado: 3.906,15 euros.

Base imponible: 1.685,50 euros.

Metros lineales: 71,80.

Valor del módulo: 23,47 euros/ml.

Resto de elementos tributarios

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno. Villamejil, 5 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9536 16,00 euros

NOCEDA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, se eleva dicha aprobación a definitiva, atendiendo el citado proyecto al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	69.850,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	107.518,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	100.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	40.680,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	250.808,40
Total estado de ingresos	583.856,40

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	56.900,00
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	90.414,38
Cap. 3.- Gastos financieros	2.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	32.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	370.342,02
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	24.000,00
Total estado de gastos	583.856,40

Plantilla de personal:

– Secretario-Interventor: Plazas: 1. Situación: en propiedad. Grupo: B. Nivel: 26.

– Auxiliar de Administración General: Plazas: 1. Situación: en propiedad. Grupo: D. Nivel: 18.

A fin de proveer las plazas de Juez de Paz titular y sustituto, de este Juzgado de Paz de Noceda, y de conformidad con lo que establece el Reglamento 3/95, de 7 de junio, se abre plazo para que durante quince días, los interesados presenten solicitud de optar a dichos cargos.

Aprobada inicialmente la modificación a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento que a continuación se transcribe, se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, entendiéndose, caso de que no se presenten, definitivamente aprobada la citada modificación.

Modificación que se cita:

“Artículo 3.- Estarán exentos de este impuesto los inmuebles tanto rústicos como urbanos situados en este término municipal, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros”.

Noceda, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

9554 9,40 euros

GRADEFES

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de urbanización de la travesía de Villarmún (3478-GR-1603).

1. Capítulo 10 reposición de las redes de saneamiento y abastecimiento.

2. Capítulo 20 encintado de aceras y aparcamiento.

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- Objeto: Ejecución de las obras de:

Urbanización de la travesía de Villarmún (3478-GR-1603).

– Capítulo 10 reposición de las redes de saneamiento y abastecimiento: 35.547,16 euros (E. Material).

– Capítulo 20 encintado de aceras y aparcamiento: 28.897,65 euros (E. Material).

2.- Tipo de licitación: 89.992,97 euros IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.- Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

4.- Garantías: Provisional: 1.799,86 euros.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información:

El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Imprenta Moderna, calle Legio VII, 3, León; teléfono 987 236 452 y en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle Consistorio nº 2 de Gradefes, CP 24160 (León) teléfono 987 333 153, fax 987 333 059, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.- Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 9.00 a 14.00), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado el primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.- Apertura de las proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento a las 10.00 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8.- Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

Proposición para la subasta de las obras de:

Urbanización de la travesía de Villarmún (3478-GR-1603).

– Capítulo 1º reposición de las redes de saneamiento y abastecimiento: 35.547,16 euros (E. Material).

– Capítulo 2º encintado de aceras y aparcamiento: 28.897,65 euros (E. Material).

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don..... con DNI nº..... expedido en..... el día..... con domicilio en calle..... nº..... en nombre propio (o en representación de..... como se acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha..... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de..... en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

9.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como los señalados en el pliego de cláusulas administrativas entre los que se encuentra la Dirección Técnica Facultativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

Gradefes, 28 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9556

72,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

- Expediente nº 08/2003, R.E. nº 791, Fecha 28/11/2003.

- Solicitante: González San Martín SL. CIF: B-24251116.

- Actividad: Planta de recepción de limpieza, clasificación, tratamiento y envasado de semillas selectas con secadero de cereales.

- Emplazamiento propuesto: Polígono 1 de concentración parcelaria de San Martín del Camino, parcelas 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9.00 a las 14.00 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 5 de diciembre de 2003.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

9557

18,40 euros

TORRE DEL BIERZO

Por doña Rosa Mª Fernández Calvete, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a casa de turismo rural, en calle El Sardón en Albares de la Ribera, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Torre del Bierzo, 5 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Mª José Estrada Merayo.

Por don Óscar Viloría Bello, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a mesón en Tremor de Abajo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Torre del Bierzo, 5 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Mª José Estrada Merayo.

Por don José Antonio Campos Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a panadería en Las Ventas de Albares, calle San Antonio, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Torre del Bierzo, 3 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Mª José Estrada Merayo.

9560

37,60 euros

CONGOSTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2003 fue aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función número 6/03 y el expediente de suplementos de crédito, número 7/03, dentro del vigente presupuesto municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de exposición pública se elevan a definitivos, siendo su resumen el siguiente:

a) Transferencias de crédito entra partidas:

- Incremento:

Partida: 5.611.

Explicación: Otras.

Cred. actual disponible: 6,00.

Incremento: 5.575,00.

Crédito definitivo: 5.581,00.

Total incremento: 5.575,00.

- Disminución:

Partida: 4.622.

Explicación: Edific. y O. Construcciones.

Cred. actual disponible: 37.606,03.

Incremento: 5.575,00.

Crédito definitivo: 2.031,03.

Total incremento: 5.575,00.

b) Suplementos de crédito:

I.- Créditos en aumento.

- En capítulo II: 40.700,00 euros.

- En capítulo VI: 50,00 euros.

Total créditos en aumento: 40.750,00 euros.

II.- Procedencia de los fondos:

- Remanente líquido de Tesorería: 40.750,00 euros.

Total: 40.750,00 euros.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 12 de diciembre de 2003.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9632 7,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo de información pública, contra el acuerdo provisional de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de:

Ordenanza Fiscal número 14, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Ordenanza Fiscal número 12, Reguladora de la Tasa de la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales se elevan a definitivos y se publican los textos íntegros de las citadas Ordenanzas.

Contra los citados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Pleno Municipal de Cimanos de la Vega, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiendo que en ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Cimanos de la Vega, 12 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

ORDENANZA FISCAL Nº 14-REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CIMANES DE LA VEGA

ARTÍCULO 1º

1.- El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y las disposiciones que los desarrollen, si bien respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes:

2.- De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2 y 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40%.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60%.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a todos los grupos de bienes de características especiales queda fijado en el 0,60 por 100.

ARTÍCULO 3º

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos de este impuesto los siguientes inmuebles:

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida, por la totalidad de bienes de esta naturaleza ubicados en el mismo término municipal y correspondientes al mismo sujeto pasivo, no supere la cantidad de 6,00 euros

ARTÍCULO 4º

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos de este impuesto igualmente los inmuebles a que se refiere el citado artículo y además los siguientes:

Los inmuebles propiedad del Ayuntamiento destinados a usos y servicios públicos, así como, los que sean propiedad de las Entidades Locales Menores que integran el Municipio y estén destinados a usos y servicios públicos.

Los bienes comunales y los Montes Vecinales en mano común, así como, los bienes de naturaleza rústica propiedad del Ayuntamiento y los de las Entidades Locales Menores que integran el Municipio.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Cimanos de la Vega, 9 de octubre de 2003.- La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo

Con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

ARTÍCULO 2.- OBLIGACIÓN AL PAGO

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

1.- Las condiciones y cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza serán las establecidas y fijadas en los apartados siguientes:

a) CONDICIONES:

1.- Aquellos enganches que lleven consigo romper calles pavimentadas, el usuario debe constituir, previo enganche, una fianza de 150,25 euros, para responder ante el Ayuntamiento del arreglo de la calzada rota, para lo cual utilizará el material que tenía y la dejará en las mismas condiciones que se encontraba, con la correspondiente pérdida de la fianza constituida en el supuesto de que no deje la calle como estaba.

2.- Si el enganche que se va a efectuar lleva consigo ampliación de la red general porque ésta no pasa por el inmueble donde se va a enganchar. El usuario queda obligado a colocar la misma sección de tubería que tiene la general, y el Ayuntamiento abonará el material de los primeros 15 metros, siendo de cuenta del usuario el resto de material y el total de la mano de obra.

b) TARIFAS

1.1 Tarifas por consumo de agua

Para todo tipo de uso, un mínimo de 20 metros cúbicos al trimestre una cuota fija de 3,70 euros.

Por cada metro cúbico en exceso por encima de los 20 m³, a razón de 0,25 euros.

1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez se abonará a la hora de enganchar, una cantidad fija de 40,00 euros.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad.

2.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales, que será trimestralmente.

VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Cimanos de la Vega, 9 de octubre de 2003.- La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

9661

26,00 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, adoptado en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 254 de 5 de noviembre de 2003 sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal del impuesto de bienes inmuebles, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, una vez finalizado su periodo de exposición, se publica el texto íntegro de la modificación a los efectos de su entrada en vigor.

“Artículo 2.3: De conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre se establecen las siguientes exenciones en los bienes inmuebles, situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a tres euros (3 euros).

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida agrupada correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, sea inferior a seis euros (6 euros).

La presente modificación entrará en vigor una vez se haya producido su aprobación definitiva y publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004”.

Villamontán de la Valduerna, 16 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

9743

6,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2003.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del lote: Construcción nave almacén 1ª fase.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 137.142,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste SL- Econor SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 137.142,86 euros.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2003.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

9041

17,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

No habiéndose presentado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 264 de

fecha 17 de noviembre de 2003, se ha elevado a definitivo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, su publicación resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

CAPÍTULO DE INGRESOS:

	<i>Euros</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	150.843,50
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	200,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	444.492,38
Total	595.535,88

CAPÍTULO DE GASTOS:

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	29.235,42
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes	159.873,11
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.800,00
Cap. 6.- Inversiones reales	398.627,35
Total	595.535,88

Relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario:

Funcionario de carrera:

1- secretario-Interventor (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional)

Grupo: B

Nivel: 26

Situación: funcionario de municipio mancomunado, Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, de conformidad con resolución de exención de la plaza por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Personal laboral:

1 Maquinista.

Situación: eventual.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino.- El Presidente (ilegible).

9717

36,00 euros

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Palanquinos

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios mediante la cesión de la maquinaria de esta Mancomunidad para obras y servicios de las Entidades Locales pertenecientes a la misma.

El expediente se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palanquinos, 15 de diciembre de 2003.- El Presidente (ilegible)

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre, acordó aprobar inicialmente la mo-

dificación parcial del artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

El expediente se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palanquinos, 15 de diciembre de 2003.- El Presidente (ilegible)

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2003, aprobó el Padrón de Contribuyentes por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al segundo semestre de 2003. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Palanquinos, 15 de diciembre de 2003.- El Presidente (ilegible).

9731

26,40 euros

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

Formadas las cuentas generales de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos en contra de las mismas.

Así mismo se aprueba, en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2003, el Presupuesto General para el presente ejercicio, que estará de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales cualquier vecino podrá interponer contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas ante quien corresponda, con arreglo a los artículos 150, 151, y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogarejas, 20 de noviembre de 2003.- El Presidente, Olivio Campo Diéguez.

9287

2,60 euros

IGÜEÑA

Habiéndose intentado, sin resultado positivo y, por los trámites normales, notificar en su domicilio a don Francisco Ramos Toribio, el Decreto del Alcalde Pedáneo y Presidente de la Junta Vecinal de Igüeña de fecha 22-10-03; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente y en los siguientes términos:

“Visto que por don Francisco Ramos Toribio se han obstruido con tierra los caminos rurales ubicados en Igüeña paraje de Campriondo, así como, el que baja de Pie de Arco a Campriondo y con postes y cadenas el camino que va de Rodefresno a Campriondo, lo que, viene impidiendo el libre tránsito y uso de los mismos y, resultando que es competencia de la Junta Vecinal la vigilancia, conservación y limpieza de los caminos rurales, conforme se establece en el artículo 50 de la Ley 1/98 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y, considerando que por don Francisco Ramos Toribio se han cortado los caminos públicos rurales impidiendo el uso público al que están adscritos, sin contar con licencia o autorización para ello, pudiendo, si así lo desea, colocar los cierres en las fincas de su propiedad que dan a tales caminos sin que los cierres supongan impedimento alguno para el uso normal de los caminos y, considerando que los caminos citados también discurren por el monte de utilidad pública 348 de propiedad de la Entidad Local Menor de Igüeña y, vistas las demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía viene en decretar la siguiente resolución:

1º.- Ordenar a don Francisco Ramos Toribio que en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, proceda a retirar los cierres de tierra, postes y cadenas que ha colocado en los caminos rurales de Igüeña ubicados en los parajes de Campriondo, así como, los que comunican Pie de Arco con Campriondo y Rodefresno con Campriondo, respectivamente.

2º.- Advertir a don Francisco Ramos Toribio que si transcurrido el plazo no ha cumplido lo ordenado, la Junta Vecinal de Igüeña denunciará los hechos ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castilla y León al estar ubicados los caminos en el MUP 348, solicitando a tal Servicio la retirada de los cierres que impiden el normal uso de los mismos, realizando o autorizando la retirada de tales cierres por la propia Administración a costa del obligado, en aplicación de la ejecución subsidiaria prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El plazo que se otorga para la ejecución de lo ordenado comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá usted interponer los siguientes recursos:

A.- O bien recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Pedáneo y Presidente de la Junta Vecinal de Igüeña, que ha dictado el acto administrativo que se notifica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

B.- O bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al en que reciba la presente notificación.

Se advierte expresamente que no podrán simultanearse ambos recursos, así como, también podrá usted interponer cualquier otro recurso de carácter legal que considere oportuno ejercitar.

Igüeña, 12 de noviembre de 2003.-El Alcalde Pedáneo, Julio Crespo García.

8901

40,00 euros

COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO

Aprobados inicialmente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Colinas del Campo de Martín Moro, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento de Igüeña, o en la Secretaría de la Junta Vecinal de Colinas, y formular las alegaciones que juzgue pertinentes.

El Alcalde de la Junta Vecinal de Colinas del Campo de Martín Moro, José Gil García Díez.

9326

1,60 euros

NAREDO DE FENAR

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 29 de noviembre de 2003, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la prestación personal y de transporte.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presente las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Naredo de Fenar, 1 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa Pedánea, María Carmen García González.

9417

2,40 euros

SOCIL

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Socil se ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regirán para la venta del edificio, y anejo, de la antigua casa escuela de la localidad, de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente al respecto, exponiéndose al público para examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Primera.- La oficina de exposición y presentación de reclamaciones será la Secretaría de la citada Junta Vecinal.

Segunda.- El plazo de exposición y presentación de reclamaciones será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Esta publicación se hace conjuntamente con la de la correspondiente enajenación en pública subasta de la citada casa escuela.

SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA ESCUELA DE SOCIL (LEÓN)

Objeto.- Constituye el objeto de la subasta el edificio, y anejo, así como la parte del solar sobre el que se asientan dichas dos edificaciones (queda excluido el solar adyacente, del que se segregará) de la antigua casa escuela de la localidad, cuya descripción y tasación figura en el expediente.

Tipo mínimo de licitación.- Dicho tipo se establece en doce mil veinte euros (12.020 euros), sin impuestos.

Expediente.- El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la entidad local, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- La presentación de plicas se hará en la Secretaría de la corporación entre las 9.00 y 14.00 horas, hasta el día que finalice el plazo de los veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Apertura de plicas.- La apertura de plicas se realizará en la Secretaría de la entidad a las 11.00 horas del primer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones.- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Modelo de proposición.- Cada proposición en la subasta, por plica cerrada, se ajustará al modelo que a continuación se detalla:

D/Dª..., provisto de DNI nº... y vecino de ..., c/ ..., nº..., planta..., CP..., que actúa en nombre propio (o de la persona física o jurídica a la que legalmente represente, acreditándolo con poder notarial bastante), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Socil, relativa a la venta del edificio, y anejo, de la antigua casa escuela de la localidad, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha..., y a cuyo efecto hace constar:

1.- Que propone como precio que deberá abonar por la compra del citado edificio, la cantidad de ... euros (dicha cifra deberá consignarse en número y letra).

2.- Que acepta plenamente el pliego de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven del mismo, tanto en su condición de licitador como en la de adjudicatario.

(Fecha y firma del proponente).

Socil, 19 de julio de 2003.- El Presidente (ilegible).- El Secretario, Pedro Álvarez Díez.

9489

10,00 euros

RANEDO DE CURUEÑO

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño, el expediente de imposición y ordenación de la tasa:

-Distribución domiciliar de agua potable a la población de Ranedo de Curueño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ranedo de Curueño, 30 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9373

3,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 113/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Álvarez González contra la empresa Explotaciones Hosteleras Naturangui SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Belén Álvarez González con la empresa Explotaciones Hosteleras Naturangui SL, al día de la fecha, condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes: 405,66 euros en concepto de indemnización, así como a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día de la fecha, a razón, como se señala en la sentencia, de 8,14 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Firme que sea, archívense los autos.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez don José Luis Cabezas Esteban. Doy fe.

Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Hosteleras Naturangui SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9165

27,20 euros

NIG: 24089 4 0002081/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 613/2003.

Materia: ordinario.

Demandante: GAYE DIOP.

Demandado/s: Granitos, Piedras y Mármoles León SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gaye DIOP, contra Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 613/2003, se ha acordado citar a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 14 de enero de 2004, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granitos, Piedras y Mármoles SL, y a su representante legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 27 de octubre de 2003.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8426

26,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 350/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Mesejo Castro, contra la empresa Aurima Servicios a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada, Fogasa, sobre salarios tram. cargo Estado, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Mesejo Castro, contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Aurima Servicio a Domicilio SL y Clece SA a abonar a la actora la cantidad de 2.229,80 euros (dos mil doscientos veintinueve euros y ochenta céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda y condeno al Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada a responder exclusiva y solidariamente junto con las anteriores empresas codemandas de los conceptos de naturaleza salarial. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurima Servicios a Domicilio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7865

24,00 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100429/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 415/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio González Amigo.

Demandados: Transportes Manuel y Aurelio SL, FOGASA, Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio González Amigo, contra Transportes Manuel y Aurelio SL, FOGASA, Aurelio

Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 415/2003 se ha acordado citar a Transportes Manuel y Aurelio SL, Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2004, a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Manuel y Aurelio SL, Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, María Carmen Martínez Ortiz, Transportes Feliz SL, Grúas San Carlos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 25 de noviembre de 2003.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9234

32,00 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100356/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 338/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Belén Rodríguez Bernain.

Demandados: Aurima Servicio a Domicilio SL, CLECE SA, Ayuntamiento de Ponferrada, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Rodríguez Bernain, contra Aurima Servicio a Domicilio SL, CLECE SA, Ayuntamiento de Ponferrada, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 338/2003 se ha acordado citar a Aurima Servicio a Domicilio SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2004, a las 11.20 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aurima Servicio a Domicilio SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de noviembre de 2003.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9113

28,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0200642/2003

07410.

Número de autos: demanda 598/2003.

Materia: seguridad social.

Demandado: INSS, TGSS, Mina Antonia SA.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 598/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Tomás Mimoso González, contra INSS, TGSS, Mina Antonia SA, sobre silicosis, se ha acordado citar a Mina Antonia SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de enero de 2004, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Antonia SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 21 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8102

25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

San Román de los Caballeros, Villaviciosa de la Ribera

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Villaviciosa de la Ribera, el domingo 18 de enero de 2004 a las 12.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Concentración parcelaria del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera. Toma de postura y acuerdo sobre la procedencia de solicitar la realización de las obras complementarias y pago de las mismas.

San Román, 9 de diciembre de 2003.- El Presidente, Teodoro Arias Martínez.

9585

12,80 euros

CANAL DE CARRIZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que a partir del lunes día 15 de diciembre de 2003, se iniciará la cobranza en período voluntario del ejercicio de 2003.

Esta cobranza estará en período voluntario hasta el día 16 de febrero de 2004, siendo el lugar de pago de los recibos de esta co-

branza la agencia bancaria de la Caixa-Galicia de Carrizo de la Ribera, en los horarios que tiene fijados esta entidad.

Las tarifas de cobro para este ejercicio de 2003 serán:

Fincas sin concentración parcelaria: 63,15 euros x hectárea.

Términos de San Román de los Caballeros y de Llamas de la Ribera: 63,15 euros x hectárea.

Términos del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera: 262,09 euros x hectárea.

Términos del Ayuntamiento de Turcia: 411,29 euros x hectárea.

Nota: Se advierte a los interesados que los pagos a esta Comunidad de Regantes se pueden domiciliar por el banco del cual sea cliente.

Basta el advertirlo en la oficina bancaria donde se opere con la libreta C.Cte., o en la oficina de esta Comunidad de Regantes en el horario habitual. (A partir del día 16 de febrero).

9482

15,20 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 26 de diciembre actual, se ha procedido a la rectificación del error material advertido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que ha de regir la contratación del control de calidad de las obras que adjudique la Diputación durante el 2003, mediante el sistema de concurso, que ha sido convocado por anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17 del corriente mes de diciembre, ampliándose el plazo para la presentación de ofertas hasta el 9 de enero próximo a las 13.00 horas.

El Pliego rectificado puede ser retirado en la Oficina de Cooperación sita en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial, San Marcelo, nº 2, 24071.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 15 de enero próximo.

León, a 26 de diciembre de 2003.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto. 9973

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Como consecuencia de la finalización del mandato del actual Juez de Paz sustituto de este municipio de Palacios de la Valduerna el próximo día 10 de enero de 2004, y, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo establecido en el Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz de 7 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo legalmente establecido, procederá a la elección del nuevo Juez de Paz sustituto y su propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Todos los interesados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento y certificado de antecedentes penales.

En el Ayuntamiento se facilitará la información necesaria relativa a las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar dicho cargo.

Palacios de la Valduerna, 19 de diciembre de 2003.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

9918

4,60 euros